



Universidad de Cádiz
Rectorado

Resolución del Rector UCA/R062REC/2024, de 16 de abril, por la que se convocan elecciones a miembro del Consejo social en representación de estudiantes del Consejo de Gobierno y a miembros de Comisiones Delegadas de Consejo de Gobierno.

Conforme al artículo 212.1 de los Estatutos de la Universidad de Cádiz, corresponde al Rector la convocatoria de elecciones a órganos centrales unipersonales o colegiados que se celebren en la Universidad.

A la vista de la renovación de la representación en Consejo de Gobierno del sector de Estudiantes del Claustro,

A la vista de las vacantes en las Comisiones Delegadas de Consejo de Gobierno y conforme a lo acordado por la Junta Electoral General en su sesión de 10 de abril de 2024,

DISPONGO

PRIMERO. Convocar elecciones **a miembro del Consejo Social en representación de estudiantes del Consejo de Gobierno**, elegido por y entre los miembros de este sector en el Consejo de Gobierno.

SEGUNDO. Convocar elecciones parciales a miembros de Comisiones Delegadas de Consejo de Gobierno para cubrir las siguientes vacantes:

1. Comisión de Ordenación Académica, Profesorado y Alumnos. Las vacantes existentes en esta Comisión son del Sector de Estudiantes: Tres (3) vacantes.

2. Comisión de Asuntos Económicos y Presupuestarios. Las vacantes existentes en esta Comisión son las siguientes:

- a. Sector de Estudiantes: Una (1) vacante.
- b. Sector de Decanos y Directores de las Facultades y Escuelas de la Universidad de Cádiz: Una (1) vacante.
- c. Sector de Directores de Departamento o Instituto Universitario de Investigación: Dos (2) vacantes.

3. Comisión de Actividades de Extensión Universitaria. La vacante existente en esta Comisión es del Sector de Estudiantes: Una (1) vacante.

Los miembros de las Comisiones Delegadas serán elegidos por y entre los miembros de los respectivos sectores del Consejo de Gobierno conforme a los criterios adoptados por la Junta Electoral General.



Universidad de Cádiz
Rectorado

De acuerdo con lo previsto en el artículo 22.6 del Reglamento Electoral General, la presente convocatoria podrá ser recurrida en el mismo plazo que el previsto para las reclamaciones y solicitudes de rectificación del censo en el calendario electoral.

En aplicación de la Ley Orgánica 3/2007, de 22 de marzo, para la Igualdad Efectiva de Mujeres y Hombres, así como de la Ley 12/2007, de 26 de noviembre, para la Promoción de Igualdad de Género en Andalucía, toda referencia a personas o colectivos incluida en esta Resolución, estará haciendo referencia al género gramatical no marcado, incluyendo, por lo tanto, la posibilidad de referirse tanto a mujeres como a hombres.

En Cádiz, el día de la firma

Casimiro Mantell Serrano
Rector de la Universidad de Cádiz